

GOBIERNO PARROQUIAL
GENERAL VERNAZA

ADM. 2023 - 2027

RUC: 0968554000001  PARROQUIALG15@GMAIL.COM

 0960217563 - 0997018111

RESOLUCIÓN N°. 003-GADPRGV-2026
CONFORMACION DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GENERAL VERNAZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos: 61 y 95 consagran el derecho de participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

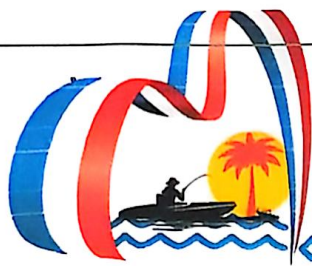
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 85 numeral 3, establece que en las fases de formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y de los servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, reconoce a todas las formas de organización de la sociedad como expresión de la soberanía popular. Estas organizaciones pueden articularse para participar, controlar el poder y gestionar lo público, impulsando la democracia participativa y la rendición de cuentas

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, reconoce a las comunas, comunidades, recintos, barrios y parroquias urbanas como las Unidades Básicas de Participación Ciudadana dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Ing.
Alex Palma Candelario



GOBIERNO PARROQUIAL
GENERAL VERNAZA

ADM. 2023 - 2027

RUC: 0968554000001  PARROQUIALG15@GMAIL.COM

 0960217563 - 0997018111

Que, el artículo 64 del COOTAD establece en su literal C, que el Gobierno Parroquial Rural implementará un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

Que, el artículo 304 del COOTAD establece que los Gobierno Parroquial Rural conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

Que, la Asamblea Parroquial convocada con fecha 07 de agosto ha elegido los tres ciudadanos al Consejo de Planificación Local, mediante el debido proceso, criterios y parámetros aplicados tal como consta en los artículos 15 y 16 del reglamento del sistema de participación.

Que, la constitución establece en su artículo 267, que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán su accionar en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso des sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, en el artículo 70, de las atribuciones del presidente del GAD Parroquial Rural le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprenden al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

En uso de mis facultades legales y constitucionales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Posesionar a tres representantes de la ciudadanía al Consejo de Planificación Local del Gobierno Parroquial Rural General Vernaza, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 25 del reglamento del sistema de participación parroquial en su respectivo orden:

El Consejo de Planificación Local de la parroquia General Vernaza estará conformado por los siguientes miembros de la ciudadanía.

1. Sr. Carlos Goya Goya
2. Sra. Glenda Palma Freire
3. Sr. Medardo Duarte Zambrano

Ing.
Alex Palma Candelario

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL GENERAL VERNAZA



GOBIERNO PARROQUIAL
GENERAL VERNAZA

ADM. 2023 - 2027


RUC: 0968554000001  PARROQUIALG15@GMAIL.COM

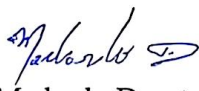
 0960217563 - 0997018111

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente disposición entrará en vigencia a partir de la presente fecha.


Dada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Vernaza, Cantón Salitre, provincia del Guayas, a los 03 días del mes de marzo 2026.

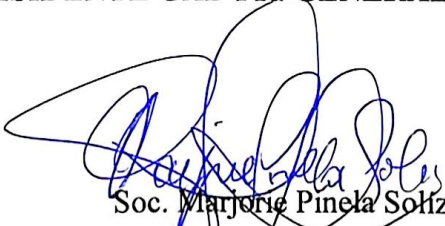

Sr. Carlos Goya Goya
CIUDADANO


Sr. Glenda Palma Freire
CIUDADANA


Sr. Medardo Duarte Zambrano
CIUDADANO

LO CERTIFICA:


Ing. Alex Palma Candelario
PRESIDENTE GAD PR. GENERAL VERNAZA


Soc. Marjorie Pinela Soliz
SECRETARIA GAD PR. GENERAL VERNAZA

